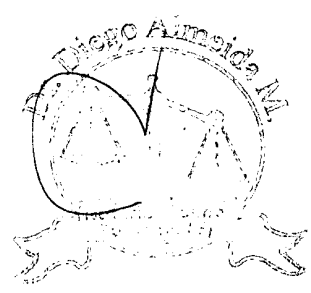


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA

RESCILIACION DE ESCRITURA
Y
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS



0000001

DE LA COMPAÑIA

CREDISISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA
CUANTIA: USD 332.000.00

DI 4 COPIAS
J.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día veintiséis (26) de noviembre del dos mil doce, ante
mí el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito,
según Acción de Personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y
uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
Transición, comparecen el señor: Arturo Vinuesa Urgellés, en calidad de Gerente
General y como tal representante legal de la compañía CREDISISTEMAS S. A.,
conforme lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que se adjunta como
habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado .- El
compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil
para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
su cédula de ciudadanía ecuatoriana y dice: **Señor Notario:** En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una de
2 resciliación de escritura pública y Reforma de Estatutos Sociales cuyo contenido
3 consta en las siguiente: cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a
4 la celebración de la presente escritura pública, el señor ARTURO VINUEZA
5 URGELLES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la
6 ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía
7 CREDISISTEMAS S.A. y como tal su representante legal, de conformidad con el
8 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.-
9 ANTECEDENTES.- UNO. La compañía CREDISISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA,
10 se constituyó bajo la forma de Compañía Anónima por escritura pública otorgada
11 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas,
12 el jueves veinte y ocho de enero del dos mil diez e inscrita legalmente en el
13 Registro Mercantil de Quito con fecha tres de marzo del mismo año. DOS.
14 Mediante escritura pública celebrada con fecha tres (3) de abril del dos mil doce,
15 ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, se
16 suscribe escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales
17 de la Compañía CREDISISTEMAS S. A., debidamente autorizado por la Junta
18 General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CREDISISTEMAS
19 S.A., celebrada con fecha veinte y tres de febrero del dos mil doce, la misma que
20 resolvió entre otros puntos: a) Aprobar el aumento de capital y reforma de los
21 estatutos sociales de la Compañía; b) Autorizar al Gerente General para que
22 suscriba la escritura pública y ejecute todos los actos conducentes a la
23 formalización del aumento de capital resuelto en la Junta.- TRES- La Junta
24 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión
25 celebrada el once de junio del dos mil doce a las diez horas, resolvió: a) Disponer
26 la Resciliación de la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la
27 Compañía, celebrada el tres de abril del dos mil doce, ante el Notario Décimo del
28 cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero y dejar sin efecto las resoluciones

1 tomadas en la Junta General celebrada el veinte y tres de febrero del dos mil
2 doce, en lo referente al punto DOS a), de esta cláusula.- b) Disponer el aumento
3 de capital y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, en el Capítulo Segundo
4 relacionado con el Capital, Aumento y Responsabilidad.- Notario Diego Almeida
5 RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor ARTURO VINUEZA
6 URGELLES, en la calidad en que comparece, declara que: Rescilia la escritura
7 pública suscrita el tres de abril del dos mil doce, ante el Notario Décimo de Quito
8 Quito, doctor Diego Almeida Montero.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y
9 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- De conformidad con lo resuelto por la
10 Junta General de once de junio del dos mil doce, la Compañía aumenta su capital
11 suscrito y pagado actual de un mil dólares de los Estados Unidos de América
12 (USD.(1.000.00), a la suma de trescientos treinta y tres mil dólares de los Estados
13 Unidos de América (USD. 333.000.00), es decir que este aumento de capital es de
14 trescientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.
15 332.000,00); el aumento de capital ha sido pagado de la siguiente forma: USD.
16 328.680 correspondiente a CREDIMETRICA S. A., mediante Compensación de
17 Créditos, y USD. 3.320, correspondiente al accionista Fernando Patricio Albuja P,
18 en numerario.- El cuadro de acciones queda como sigue:

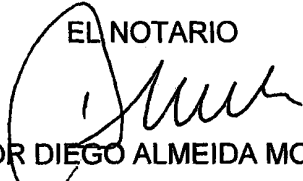
NOMBRE	CAPITAL ACTUAL USD.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITO USD.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO EN NUMERARIO USD.	CAPITAL TOTAL USD.	No. DE ACCIONES %
CREDIMETRICA S. A.	970	328.680.00		329.650.00	98.99
Fernando P. Albuja Paredes	30		3,320.00	3,350.00	1.01
TOTAL	1.000.00	328,680.00	3,320.00	333,000.00	100

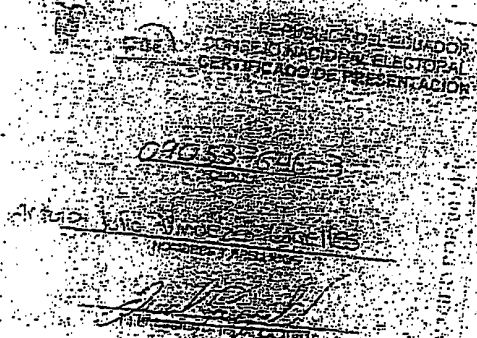
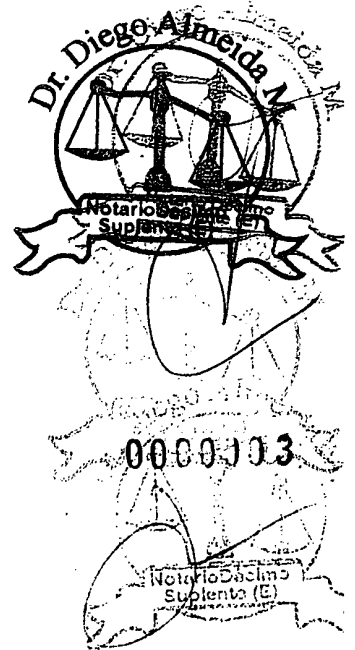
19

20 Se hace la siguiente reforma de los Estatutos Sociales: **"CAPITULO SEGUNDO.-**
21 **DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.-**
22 **DEL CAPITAL.-** El capital social suscrito de la compañía es de trescientos treinta y

1 tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas treinta y
2 tres mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) a
4 la trescientas treinta y tres mil (333.000) inclusive. El capital autorizado es de
5 seiscientos sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital
6 suscrito ha sido pagado en su totalidad mediante Compensación de Créditos".-
7 **QUINTA: DECLARACION.-** Con estos antecedentes, y por los derechos que
8 represento, declaro: Que los Estatutos quedan reformados de conformidad con lo
9 establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
10 de veinte y dos de mayo del año dos mil doce, que es parte de este instrumento.
11 Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la
12 plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura
13 pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una
14 de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Lupe Carrillo J., afiliada
15 al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número profesional: seis mil
16 novecientos noventa.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
17 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que les fue a los
18 comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
19 quedado incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-
20

21 
22 SR. ARTURO JULIO VINUEZA URGELLES
23 GERENTE GENERAL CREDISISTEMAS S. A.
24 C.C. 0905376467

25 EL NOTARIO
26 
27 DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
28 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Quito, marzo 4 del 2010

Señor
ARTURO JULIO VINUEZA URGELLES
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CREDISISTEMAS S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

Corresponde al Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de enero del 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de marzo del 2010.

Muy Atentamente,

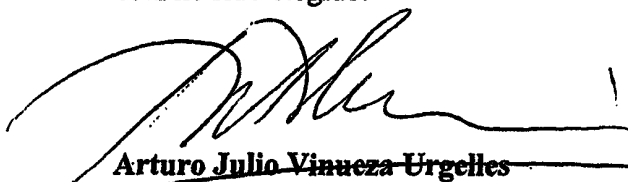

LUPE CARRILLO J.
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: De conformidad con la la Jultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CER TIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 26 - NOV - 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

RAZON: En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de marzo del 2010, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CREDISISTEMAS S. A.**, para el cual he sido elegido.

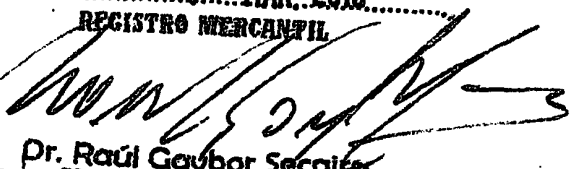

Arturo Julio Vinueza Urgelles
CC : 0905376463

Dirección: Ave. 12 de Octubre N 24-660 y Francisco Salazar
Nacionalidad: Ecuatoriano

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el No. **2981** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**.

Quito, a **17 MAR. 2010**




Dr. Raúl Gabor Secaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CREDISISTEMAS S.A., CELEBRADA EL
DÍA DE HOY 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 11 de junio del dos mil doce, a las 10h00, en la oficina de la Compañía, ubicado en la Ave. República del Salvador N 35-33 y Portugal, Edificio Prisma Norte, Piso 10, con la presencia de los accionistas señores: Arturo Vinueza Urgellés, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CREDIMETRICA S.A., propietaria de novecientas setenta acciones suscritas y pagadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor PATRICIO ALBUJA PAREDES, propietario de treinta acciones suscritas y pagadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por estar presente la totalidad del capital de la Compañía CREDISISTEMAS S.A., los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de universal y con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Disponer la resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada con fecha 3 de abril del 2012.
- 2.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General celebrada el veinte y tres de febrero del dos mil doce, en lo referente a aumento de capital y reformas de estatutos sociales de la Compañía.
- 3.- Disponer el aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.
4. Autorizar al gerente general para que suscriba la escritura pública y ejecute todos los actos conducentes a la formalización del aumento de capital resuelto en esta Junta.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

1. Disponer la resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, celebrada el 3 de abril del dos mil doce.

El Gerente General propone a los accionistas el resciliar la escritura de 3 de abril del 2012, en la que se establecía los acuerdos, condiciones y el monto autorizado para el aumento de capital de la Compañía y la correspondiente reforma de estatutos, porque considera necesario realizar varios cambios y condiciones. Los accionistas analizan la propuesta y aceptan por unanimidad disponer la resciliación de las escrituras celebradas con fecha 3 de abril del 2012.

2. De igual forma los accionistas deciden por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General celebrada el veinte y tres de

febrero del dos mil doce, en lo referente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.-

3.- Respecto del tercer punto del orden del día, sobre disponer el aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía

Luego de una amplia deliberación, los accionistas por unanimidad resuelven aumentar el capital Social de la Compañía, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100: USD. 328.680 correspondiente a CREDIMETRICA S. A., mediante Compensación de Créditos, y USD. 3.320, correspondiente al accionista Fernando Patricio Albuja P, en numerario.- Con lo cual quedaría fijado en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100.

Los accionistas acuerdan renunciar a su derecho preferente para hacer este aumento de capital. El incremento se hará de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de capital:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL USD.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITO USD.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO EN NUMERARIO USD.	CAPITAL TOTAL USD.	No. DE ACCIONES %
CREDIMETRICA S. A.	970	328.680.00		329.650.00	98.99
Fernando P. Albuja Paredes	30		3,320.00	3.350.00	1.01
TOTAL	1.000.00	328,680.00	3,320.00	333,000.00	100

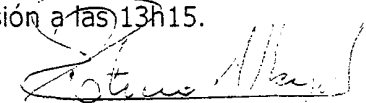
En virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, se reforma expresamente los estatutos de la Compañía, de acuerdo a lo siguiente: a) Se reforma el Capítulo Segundo artículo cinco, de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá: **"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital social suscrito de la compañía es de trescientos treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas treinta y tres mil acciones ordinarias, y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 0001 al 333.000 inclusive. El capital autorizado es de seiscientos sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito ha sido pagado: mediante Compensación de Créditos USD. 328.680 y en numerario USD. 3.320"**

4.- Se autoriza al gerente general para que suscriba la escritura pública y ejecute todos los actos conducentes a la formalización del aumento de capital resuelto en esta Junta.

Por haberse cumplido con el orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se

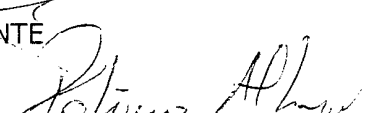
somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los accionistas en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 13h15.


f). FERNANDO P. ALBUJA P.

PRESIDENTE


f). CREDIMETRICA S. A.
ACCIONISTA


f) FERNANDO P. ALBUJA PAREDES
ACCIONISTA


f). ARTURO VINUEZA URGELLES
SECRETARIO

UNIVERSAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

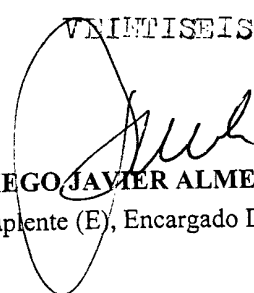
26

NOV. 2012

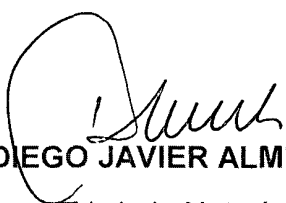
Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTISEIS de NOVIEMBRE del año dos mil doce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima.

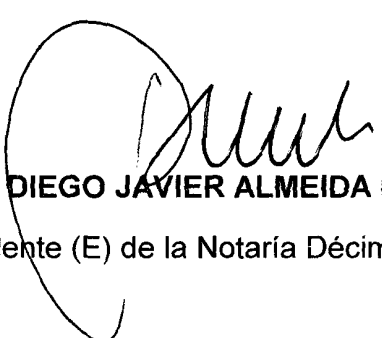
- - - **ZON:** Tomé nota de la presente RESCILIACION al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CREDISISTEMAS S.A. celebrada el 3 de Abril de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de **0000006** Judicatura de Transición.- Quito, 26 de Noviembre de 2012.- factura No.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la Escritura de RESCILIACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDISISTEMAS S.A., celebrada el 26 de noviembre de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías Quito, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.000931 del 22 de febrero de 2013, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 18 de MARZO de 2013.- J.A.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CREDISISTEMAS S.A., celebrada en

esta Notaría el veintiocho de enero del dos mil diez, de su

escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

ESTA COMPAÑÍA, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito,

0000008

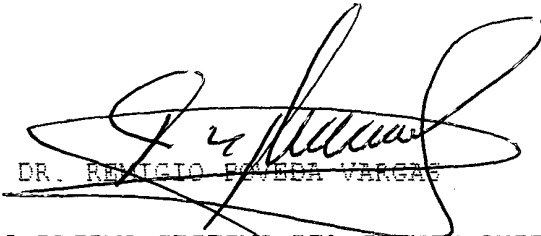
Dr. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, el veintiséis de noviembre del

dos mil doce, de su Aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.

Q.13.000931, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el

veintidós de febrero del dos mil trece.- Quito a, diecinueve de

marzo del dos mil trece.


DR. RENIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Cuscia Esq.
Dr. Renigio Poveda V

Registro Mercantil de Quito

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 7258

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10374
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1112
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0905376463	VINUEZA URGELLES ARTURO JULIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

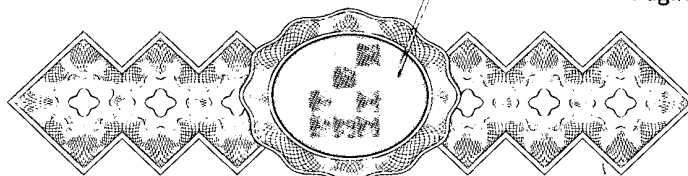
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	26/11/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.000931
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CREDISISTEMAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	332000,00
Capital	333000,00

Página 1 de 2



Nº 0051536

IMP. IGM. SA

Registro Mercantil de Quito

0079110

5. DATOS ADICIONALES:

C: \$1000 A: \$332.000 CT: \$ 333.000 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION
N° 584 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE MARZO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

